



INVITACIÓN A PROPONER PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CORRETAJE DE SEGUROS EN TODO LO RELACIONADO CON EL MANEJO DE LOS RIESGOS ASEGURABLES, ASÍ COMO EL DISEÑO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
3000000213

OBJETO: Prestación de servicios de asesoría y corretaje de seguros en todo lo relacionado con el manejo de los riesgos asegurables, así como el diseño, contratación y administración del programa de seguros de la Cámara de Comercio de Bogotá.

APERTURA DE LA INVITACIÓN: 23 de septiembre de 2015

AUDIENCIA DE ACLARACIONES: 28 de septiembre de 2015 sala 3 primer piso a las 2:00 p.m., en la Sede Salitre de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicada en la Avenida el Dorado No 68D – 35 de Bogotá D.C.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS: 30 de septiembre de 2015.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 13 de octubre de 2015 hasta las 4:00 p.m. (Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB)

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Financiera y Administrativa - Activos Fijos, Almacén y Seguros.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Maria Teresa Gutiérrez, teléfono: 5941000 ext. 3412 correo electrónico: maria.gutierrez@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 10 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014 por medio del cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Salvo que en este documento se establezca lo contrario, el derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegare a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas de la Cámara de Comercio de Bogotá' referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen público. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso.

1.4 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la CCB.

La CCB decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará a de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles proponentes.

1.5 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.



En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.6 **ADENDAS** La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos de referencia a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co/proveedores

1.7 **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.8 **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de la CCB.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza la CCB.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a la CCB una suma equivalente al 5% del valor estimado del contrato. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por la CCB ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

1.9. **CAMBIO DE REGULACIÓN.** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de envío de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.10. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)

1.11. **ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web www.ccb.org.co/proveedores. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a. Apertura.
- b. Audiencia de aclaraciones



- c. Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta el cierre podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y podrá publicar las preguntas y respuestas en la página Web.
- d. Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- e. Evaluación de las propuestas.
- f. Adjudicación/Declaratoria desierta.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1. **VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3. **ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

2.4. **NEGOCIACIÓN:** Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente. En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará el procedimiento establecido para tal fin.

2.5. **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada por el proponente para revisar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

2.6. **SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

2.7. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes o miembros de una unión temporal o consorcio deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

2.8. **REVOCACIÓN DE LA OFERTA.** La revocación de la oferta por parte del proponente convertirá a este último en deudor de una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato / propuesta. La anterior suma se deberá si se revoca la oferta. Esta suma deberá ser pagada a la CCB sin necesidad de requerimiento judicial alguno, constituyendo título ejecutivo la revocación de la oferta.

El proponente que revoque su oferta y tenga contratos vigentes con la CCB, o créditos de alguna otra naturaleza, aceptará que la CCB descuenta de esos créditos el valor correspondiente por revocación de la oferta.

2.9. **PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.** No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética para Contratistas' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés.



2.10. **IDIOMA:** La oferta y todos sus documentos anexos deben presentarse en idioma español, los documentos presentados o aportados en cualquier otro idioma deberá presentarse con la respectiva traducción

2.11. **PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia.

SECCIÓN 3. DE LA OFERTA O PROPUESTA.

3.1. OBJETO DE LA OFERTA. Prestación de servicios de asesoría y corretaje de seguros en todo lo relacionado con el manejo de los riesgos asegurables, así como el diseño, contratación y administración del programa de seguros de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.1 Capacidad para presentar ofertas. Podrá presentar oferta cualquier persona jurídica. En los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

3.3.2. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Los proponentes vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán anexar a la oferta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición inferior a dos (2) meses, en el cual conste que la vigencia de la sociedad es superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

3.3.3. Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.3.4. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con los instrumentos que en cada caso procedan y sean necesarios. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados de conformidad con al artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil

3.3.5. No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. La CCB podrá verificar lo anterior con las respectivas entidades.

3.3.6 Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 1).

3.3.7. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proveedor.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.4. PÓLIZA DE ERRORES Y OMISIONES:



El proponente deberá anexar con su propuesta la póliza de Responsabilidad Civil Errores y Omisiones que ampare los perjuicios patrimoniales que sufran terceros con motivo de la Responsabilidad Civil profesional en que incurra por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones.

Esta póliza debe estar vigente por el término de vigencia de la oferta, es decir, por el término de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. El proponente seleccionado deberá mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato.

3.5. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

La CCB, verificará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia el informe de coyuntura por entidades, en el cual figure con base en los estados financieros debidamente reportados por el proponente con corte al **31 de diciembre de 2014** que el valor correspondiente para el rubro 161100 REMUNERACION DE INTERMEDIACION sea igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

El proponente que no cumpla las condiciones financieras exigidas no será considerada.

3.6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la propuesta para evaluación.

3.6.1. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá allegar con su propuesta lo siguiente:

3.6.1.1. Organigrama del intermediario de seguros acompañado de una breve descripción de su estructura organizacional, operativa y técnica (área de servicio al cliente, sistemas, financiera, técnica- asesoría jurídica-reclamos) y estructura en materia de Sistemas y comunicaciones.

3.6.1.2. Propuesta de coberturas y condiciones: El proponente deberá realizar una propuesta para la totalidad de las pólizas que componen el programa de seguros de la CCB, definiendo la estructura básica de cobertura, la cual debe ser susceptible de ser colocada por compañías de seguros reconocidas y de amplia trayectoria en el mercado y deberá indicar por ramo: la cobertura, el interés asegurable, las cláusulas básicas y adicionales y el procedimiento en caso de siniestro.

3.6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados a partir del año 2010, cuya sumatoria de la prima anual de los ramos debe ser igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) antes de IVA; en la certificación deberá indicarse al menos el 50% en la póliza todo riesgo y el 50% en las pólizas financieras en los siguientes ramos:

- a. Responsabilidad Civil Profesional
- b. Responsabilidad Civil Directores y Administradores
- c. Infidelidad y Riesgos Financieros

Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- b. Nombre de la persona o entidad contratante.
- c. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- d. Objeto del contrato ejecutado
- e. Valor del contrato. (Contratos ejecutados antes de IVA)
- g. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- h. Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.



NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 2: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 3: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en moneda extranjera diferente al peso colombiano, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB verificará la información correspondiente.

NOTA 5: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior podrá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

NOTA 6: En caso que el programa de seguros no sea 100% a cargo del corredor que presenta la propuesta, éste debe indicar el valor de la prima en proporción a su participación, el cual se empleará para determinar los valores que le corresponden a dicho corredor.

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar y adjuntar a la propuesta el anexo No. 2 de la invitación debidamente firmado por el Representante Legal.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.6.3. PERSONAL REQUERIDO:

El proponente suministrará un equipo de trabajo conformado como mínimo por:

3.6.3.1. UN (1) ASESOR SATÉLITE: El asesor satélite tendrá dedicación exclusiva para la CCB (40 horas a la semana) cuyo puesto de trabajo estará ubicado en las instalaciones de la CCB, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Nivel académico: Tecnólogo.

Experiencia: Certificar mínimo 5 años de experiencia en los ramos del programa de seguros descritos por la CCB.

Documentación: El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en relación con el asesor satélite:

- a. Certificaciones membreadas expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste la experiencia solicitada.
- b. Copia del Diploma y/o acta de grado en el cual conste el nivel de escolaridad requerido.
- c. Hoja de vida.

NOTA: para la ejecución de las labores diarias, el Asesor Satélite debe disponer de un equipo de cómputo, impresora y equipo de comunicación (celular), elementos que no serán suministrados por la CCB.

3.6.3.2. UN (1) EJECUTIVO DE CUENTA: debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Nivel académico: Profesional.

Experiencia: Certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros.

Documentación: El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en relación con el Ejecutivo de Cuenta:

- a. Certificaciones membreadas expedidas por las entidades contratante en las cuales conste la experiencia solicitada.
- b. Copia del Diploma y/o acta de grado en el cual conste el nivel de escolaridad requerido.
- c. Hoja de vida

3.6.3.3. UN (1) ASESOR EN PÓLIZAS FINANCIERAS: debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Nivel académico: Profesional.

Experiencia: Certificar mínimo cinco (5) años de experiencia como asesor en pólizas financieras

Documentación: El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en relación con el asesor en pólizas financieras:



- a. Certificaciones membreteadas expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste la experiencia solicitada.
- b. Copia del Diploma y/o acta de grado en el cual conste el nivel de escolaridad requerido.
- c. Hoja de vida

NOTA 1: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 2: Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá informarlo a la CCB y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte la CCB podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y adjuntar a la propuesta el anexo No. 4 de la invitación debidamente firmado por el Representante Legal.

3.6.4. AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ASEGURADORA:

El proponente deberá contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia acorde con los artículos 40 numeral 3º y 108 numeral 3º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en el cual este facultado para ocuparse de negocios de seguros en Colombia.

Por lo tanto deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para actuar como intermediario de seguros con una antelación no inferior a cinco (5) años respecto de la fecha de cierre de esta invitación.

3.6.5. INEXISTENCIA DE SANCIONES

El proponente deberá remitir una certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que en los últimos tres (3) años no ha tenido sanciones de sus entes de control, ni por parte de la DIAN.

3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección, no causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna para la CCB, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la compañía de seguros con la que se suscriban las pólizas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.

Por este motivo el proponente a quien le sea adjudicado, con la suscripción del contrato deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que acepta que la única remuneración será la comisión que le reconozcan las aseguradoras y renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.8. RECOMENDACIONES

Para la presentación de la propuesta se le sugiere tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA 2: La propuesta se presentará sin borradores, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 3: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

4. MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de servicios ofertados, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:



- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

<p>NOMBRE DEL PROPONENTE</p> <p>PROPUESTA TÉCNICA/PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL/COPIA</p> <p>INVITACIÓN A PROPONER PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CORRETAJE DE SEGUROS EN TODO LO RELACIONADO CON EL MANEJO DE LOS RIESGOS ASEGURABLES, ASÍ COMO EL DISEÑO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ</p> <p>3000000213 - MTGO</p>

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección maria.gutierrez@ccb.org.co en formato .pdf que impida su alteración por parte de la CCB. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
- (b) El archivo .pdf deberá contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación y sus anexos.
- (c) Cada uno de los archivos .pdf o el conjunto de archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño total no mayor de 4 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,* _-/+)

Nota: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta, por lo cual el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

5. EVALUACIÓN.

5.1. PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación inicial de la regularidad de la oferta presentada. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a proponer.

5.2. SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas que queden habilitadas al término de la primera fase, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO		DESCRIPCION	PUNTOS		
Equipo de Trabajo	Experiencia adicional asesor satélite	Corresponde a experiencia en seguros en años y en formación del asesor satélite adicional al mínimo solicitado. La experiencia debe presentarse en el formato de hoja de vida - Anexo No. 3 y la formación se validará mediante la presentación de copia del acta de grado o diploma que acredite el nivel profesional. Según los años de experiencia y la formación educativa se otorgará el siguiente puntaje:	Años de Experiencia en seguros		
			Mayor a 5 años y menor a 10 años	2	5
			Mayor o igual a 10 años	5	
	Formación educativa		Profesional	4	4
	Experiencia adicional ejecutivo de cuenta	Corresponde a experiencia en seguros en años y en formación del ejecutivo de	Años de experiencia en seguros		
				39	



		<p>cuenta adicional al mínimo solicitado. La experiencia debe presentarse en el formato de hoja de vida - Anexo No. 3 y la formación se validará mediante la presentación de copia del acta de grado o diploma que acredite el nivel profesional. Según los años de experiencia y la formación educativa se otorgará el siguiente puntaje:</p>	<table border="1"> <tr> <td>Mayor a 5 años y menor a 10 años</td> <td>3</td> <td rowspan="2">7</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 10 años</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Formación educativa en seguros</td> </tr> <tr> <td>Especialización</td> <td>7</td> <td>7</td> </tr> </table>	Mayor a 5 años y menor a 10 años	3	7	Mayor o igual a 10 años	7	Formación educativa en seguros			Especialización	7	7			
Mayor a 5 años y menor a 10 años	3	7															
Mayor o igual a 10 años	7																
Formación educativa en seguros																	
Especialización	7	7															
	Experiencia adicional asesor pólizas financieras	<p>Corresponde a experiencia en seguros en años y en formación del experto en pólizas financieras (IRF, D&O y E&O) al mínimo solicitado. La experiencia debe presentarse en el formato de hoja de vida - Anexo No. 3 y la formación se validará mediante la presentación de copia del acta de grado o diploma que acredite el nivel profesional. Según los años de experiencia y la formación educativa se otorgará el siguiente puntaje:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">Años de experiencia en seguros</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 5 años y menor a 10 años</td> <td>4</td> <td rowspan="2">8</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 10 años</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Formación educativa en seguros</td> </tr> <tr> <td>Especialización</td> <td>8</td> <td>8</td> </tr> </table>	Años de experiencia en seguros			Mayor a 5 años y menor a 10 años	4	8	Mayor o igual a 10 años	8	Formación educativa en seguros			Especialización	8	8
Años de experiencia en seguros																	
Mayor a 5 años y menor a 10 años	4	8															
Mayor o igual a 10 años	8																
Formación educativa en seguros																	
Especialización	8	8															
Experiencia adicional del proponente	Experiencia adicional a la mínima solicitada.																
	Al proponente que dentro de su propuesta relacione pólizas para las cuales haya sido corredor de las siguientes pólizas:																
	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad Civil Profesional (se acepta la sumatoria de hasta dos pólizas) Responsabilidad Civil Directores y Administradores (se acepta la sumatoria de hasta dos pólizas.) Infidelidad y Riesgos financieros (se acepta la Sumatoria de hasta dos pólizas.) 	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (se acepta la sumatoria de hasta dos pólizas)	<table border="1"> <tr> <td>Valor asegurado igual o superior a \$20.000.000.000.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado menor a \$20.000.000.000.</td> <td>10</td> </tr> </table>	Valor asegurado igual o superior a \$20.000.000.000.	20	Valor asegurado menor a \$20.000.000.000.	10										
	Valor asegurado igual o superior a \$20.000.000.000.	20															
	Valor asegurado menor a \$20.000.000.000.	10															
	Lo anterior se validará mediante la presentación del anexo No.2 debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del corredor de seguros, con la siguiente información:	Póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores (se acepta la sumatoria de hasta dos pólizas)	<table border="1"> <tr> <td>Valor asegurado igual o superior a \$25.000.000.000.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado menor a \$25.000.000.000</td> <td>10</td> </tr> </table>	Valor asegurado igual o superior a \$25.000.000.000.	20	Valor asegurado menor a \$25.000.000.000	10										
Valor asegurado igual o superior a \$25.000.000.000.	20																
Valor asegurado menor a \$25.000.000.000	10																
a) Póliza																	
b) Valor asegurado (En caso que el programa de seguros no sea 100% a cargo del corredor que presenta la propuesta, éste debe indicar la proporción de su participación.)																	
c) La vigencia de las pólizas deberá ser a partir del 1 de Enero de 2010.																	
d) Datos de Contacto. La póliza(s) relacionada(s) en el anexo y según el valor asegurado y exclusivamente en las pólizas indicadas se otorgarán un máximo de 55 puntos distribuidos así:	Póliza de Infidelidad y Riesgos financieros (se acepta la sumatoria de hasta dos pólizas)	<table border="1"> <tr> <td>Valor asegurado igual o superior a \$12.000.000.000.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado menor a \$12.000.000.000</td> <td>10</td> </tr> </table>	Valor asegurado igual o superior a \$12.000.000.000.	15	Valor asegurado menor a \$12.000.000.000	10											
Valor asegurado igual o superior a \$12.000.000.000.	15																
Valor asegurado menor a \$12.000.000.000	10																
Certificado de calidad		Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad sobre el servicio objeto de la invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	5														
Afiliado a la CCB		Corresponde a la condición del proveedor de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB, por lo cual se otorgará un punto. En caso de no estar afiliado obtendrá 0 puntos.	1														
Total			100														

5.2.1. Equipo de Trabajo

5.2.1.1. Experiencia adicional asesor satélite: La experiencia debe presentarse en el formato de hoja de vida - Anexo No. 3 y la formación se validará mediante la presentación de copia del acta de grado o diploma que acredite el nivel profesional. Según los años de experiencia y la formación educativa se otorgará el puntaje.

5.2.1.2. Experiencia adicional ejecutivo de cuenta La experiencia debe presentarse en el formato de hoja de vida - Anexo No. 3 y la formación se validará mediante la presentación de copia del acta de grado o diploma que acredite el nivel profesional.

5.2.1.3. Experiencia asesor pólizas financieras: La experiencia debe presentarse en el formato de hoja de vida - Anexo No. 3 y la formación se validará mediante la presentación de copia del acta de grado o diploma que acredite el nivel profesional.



5.2.2. Experiencia adicional del proponente

Al proponente que dentro de su propuesta relacione pólizas para las cuales haya sido corredor de las siguientes pólizas:

- a. Responsabilidad Civil Profesional (Se acepta la sumatoria de hasta dos pólizas)
- b. Responsabilidad Civil Directores y Administradores (se acepta la sumatoria de hasta dos pólizas.)
- c. Infidelidad y Riesgos financieros (se acepta la Sumatoria de hasta dos pólizas.)

Lo anterior se validará mediante la presentación del anexo No. 3 debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del corredor de seguros, con la siguiente información:

- a. Póliza
- b. Valor asegurado (En caso que el programa de seguros no sea 100% a cargo del corredor que presenta la propuesta, éste debe indicar la proporción de su participación.)
- c. La vigencia de las pólizas deberá ser a partir del 1 de Enero de 2010.
- c. Datos de Contacto.

La póliza(s) relacionada(s) en el anexo y según el valor asegurado y exclusivamente en las pólizas indicadas otorgará el puntaje de acuerdo al cuadro anterior.

5.3 NATURALEZA DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

LA CCB, tendrá como primer criterio de desempate el proponente que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia, si persiste el empate, la CCB procederá a verificar el valor correspondiente para el rubro 161100 REMUNERACION DE INTERMEDIACION de los estados financieros publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, al que tenga el mayor valor reportado a 31 de diciembre de 2014.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

6.1. Contenido y alcance de esta sección. Se expresa en este Anexo algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado, sin perjuicio de que le sean aplicables normas supletivas o regulaciones legales no contenidas en el presente numeral.

6.2. Observaciones: Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (xxxxx) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.

6.3. Aceptación de la invitación a proponer y del contrato eventual: Con la presentación de la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer y en el proyecto de contrato (ANEXO 4). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

6.4. Plazo de ejecución: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.5. Instrumentación: El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación a proponer deberá acercarse a las instalaciones de la CCB- Sede Salitre-, Av. Eldorado No 68D 35- Piso 4 a la Dirección de Contratación, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de adjudicación para la suscripción del contrato.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
[Fin de la invitación.]